



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 066-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 245-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 032-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 114-2020-FCCSS-UNACH/C, Resolución N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C, Acta de aprobación de Proyecto de Tesis, Conformidad del Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el Art. 35, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el Art. 27, del Reglamento de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad no es remunerado. Es designado por la Coordinación de la Facultad, mediante acto resolutorio. b) El asesor de tesis debe ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo y profesional en enfermería, que cumpla con los requisitos de: Grado Académico de Maestro o Doctor y experiencia



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 066-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

académica en el área en que se desarrolla la investigación. c) El estudiante también puede contar con un coasesor. Es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad si es remunerado. Puede ser un docente a tiempo completo o parcial, inclusive un investigador externo, con experiencia en el área o línea de investigación. Máximo un coasesor.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 114-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 13 de octubre de 2020, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bachiller Carmela Bautista Vásquez, en el desarrollo del proyecto de tesis: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la institución educativa secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota 2020”.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 24 de noviembre de 2020, se designa el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la institución educativa secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota 2020”, desarrollado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez; el mismo que queda integrado por los docentes: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Mg. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro) y el Mg. Lizandro Leodoro Yopla Tello (Accesitario).

Que, según la Conformidad de Asesor, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dra. Erlinda Holmos Flores, docente asesora de la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez, señala que el proyecto de tesis y tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la institución educativa secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota 2020”, ha cumplido satisfactoriamente con las etapas y cronograma establecidos, el proceso investigativo, calidad académica e investigación exigida y una conducta responsable en investigación, por lo que, le da la conformidad correspondiente y autoriza su presentación, revisión y sustentación respectiva.

Que, de acuerdo al Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis, de fecha 26 de mayo de 2021, los miembros del jurado evaluador reunidos virtualmente, luego de la deliberación y consenso, acordó aprobar el proyecto antes indicado, con el calificativo de quince (15); por lo tanto, la Bachiller puede proseguir con los trámites ulteriores.

Que, a través del Oficio N° 032-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 14 de julio de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la institución educativa secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez.

Que, mediante el Oficio N° 245-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 03 de agosto de 2021, el Dr.





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 066-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el proyecto de tesis antes indicado, presentado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad Colpa Tuapampa, Chota – 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez, con el asesoramiento de la Dra. Erlinda Holmos Flores, en mérito a la calificación efectuada por el jurado evaluador, conformado por los docentes:

Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... Presidente.

Mg. Eulises Cabrera Villena..... Miembro.

Mg. José Uberli Herrera Ortiz..... Miembro.

Mg. Lizandro Leodoro Yopla Tello.....Accesitario.

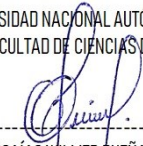
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado evaluador.
Asesor(a)
Tesisista.
Archivo.